ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL EJE ESTRATÉGICO GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Teorama – Norte de Santander, como entidad pública de carácter territorial que, con el fin de mejorar el desempeño institucional de la Administración del municipio, y desarrollar adecuada y eficientemente sus funciones, le es necesario fortalecer mediante la implementación y seguimiento al plan de acción de la política publica de participación social en salud en el eje estratégico gobernabilidad y gobernanza de la salud pública del municipio.

La gobernanza en salud se refiere a una forma de gobernar el sistema de salud, caracterizada por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad. La gobernanza puede ofrecer beneficios como un mayor gasto público en salud, la prevención de riesgos y hechos de corrupción, mayor logro de los objetivos colectivos en salud, mayores niveles de participación ciudadana y de grupos de interés, y una mejor rectoría.

Desde la perspectiva de la gobernanza, el sistema de salud colombiano posee ciertas características que exigen la participación y la coordinación de actores. Sin embargo, diversas problemáticas como la corrupción, la falta de coordinación intersectorial y la inexistencia de una instancia formal para el encuentro de actores ante decisiones clave del sistema, dan cuenta de una gobernanza débil. No existe una noción unificada acerca de la gobernanza, de modo que suele asociarse o confundirse con otros términos como gobernabilidad, institucionalidad o legitimidad. Más aún, no hay claridad ni acuerdo al momento de precisar la medición o aplicación del concepto, y de buscar su puesta en práctica para favorecer el desempeño del sistema,

La implementación y seguimiento del plan de acción de la Política Pública de Participación Social en Salud, específicamente en el eje de Gobernabilidad y Gobernanza, es crucial para asegurar que la ciudadanía tenga voz y voto en la gestión de la salud pública. Este proceso no solo fortalece la democracia, sino que también mejora la calidad de los servicios de salud al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones.

La participación social en salud es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud y esto significa que el ciudadano es sujeto del derecho a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple. De igual forma, el derecho a la salud implica el derecho a la vida con bienestar, el derecho a la atención cuando se necesite (servicios adecuados y con calidad), e implica que la salud es la construcción social que permite la participación social. En cuanto al derecho a la participación social está relacionado con los

derechos a informarse, deliberar, construir, incidir y decidir sobre las políticas públicas en salud y controlar y exigir a la sociedad y estado sobre el derecho a la salud.

La participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas garantiza que estas respondan a las necesidades reales de la población, aumentando su legitimidad y aceptación, es un componente esencial de la democracia participativa, permitiendo a los ciudadanos influir en la gestión de los asuntos públicos y ejercer control sobre los recursos del sector. Al involucrar a la comunidad en la gestión de la salud, se pueden identificar problemas y necesidades específicas, lo que permite diseñar soluciones más efectivas y mejorar la calidad de los servicios de salud.

La participación en el ámbito de la salud empodera a los ciudadanos, haciéndolos conscientes de sus derechos y responsabilidades en la gestión de su propia salud y la de su comunidad. De igual forma el seguimiento permite evaluar si las acciones planificadas se están implementando correctamente y si están generando los resultados esperados. A través del seguimiento, se pueden identificar problemas y obstáculos en la implementación del plan, lo que permite realizar ajustes y tomar medidas correctivas y permite aprender de la experiencia, identificar buenas prácticas y realizar mejoras continuas en la implementación de la política pública.

Es decir, la implementación y seguimiento del plan de acción de la Política Pública de Participación Social en Salud, en el eje de Gobernabilidad y Gobernanza, es fundamental para garantizar que la gestión de la salud pública sea más democrática, transparente, eficiente y responda a las necesidades de la comunidad.

La Política de Participación Social en Salud (PPSS), establecida por la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, busca dar cumplimiento al mandato legal de garantizar la participación social en el sector salud, en concordancia con la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015. Para abordar esta problemática, es fundamental promover la apropiación conceptual a través de procesos de formación que reconozcan las diversas dinámicas territoriales. Esto permitirá que la comunidad, al participar y ejercer el control social, pueda verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que el estado contempla dentro del sistema general de seguridad social en salud. Asimismo, facilitará que los funcionarios realicen sus actividades, procesos y procedimientos de manera efectiva, eficiente y oportuna, mejorando así la comunicación con la ciudadanía.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2°, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio

La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

En consecuencia, la entidad fundamenta la necesidad de celebrar un Contrato de apoyo a la gestión reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL EJE ESTRATÉGICO GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL EJE ESTRATÉGICO GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma**:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Teorama, Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($35.000.000.)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el **CDP No. 1408-4** de fecha 14 de agosto de 2025 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.19.01 Código BPIN: 202500000003084

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social.
2. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la política de participación social en salud.

3. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de incorporación del enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud.
4. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de fortalecimiento de las estrategias de información y comunicación en salud.
5. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de decisión de los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.
6. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de decisión de los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.
7. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de posicionamiento del control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud.
8. Brindar asesoría, apoyo y acompañamiento, en la implementación y seguimiento al componente de la puesta en marcha de los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana.
9. Apoyar a la administración municipal en los eventos y actividades a realizar en el marco del plan de desarrollo "AVANZANDO CON LA GENTE", siempre y cuando el objeto y actividades contractuales tengan relación directa con el mismo.
10. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, acordes a la naturaleza del contrato.

Cargas administrativas
El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

8. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

9. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

10. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

11. Forma de Pago

Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por no entregarse o entregarse de forma incompleta la documentación requerida para dicho pago, o que entregada esta no se ajustarse las condiciones establecidas en el presente Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

13. Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

14. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

15. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

16. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

17. Requisitos de Habilitantes

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliere, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

 En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

 Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

 La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y

Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de Teorama, Norte de Santander salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

12. **Certificado médico ocupacional.**

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

-ORIGINAL FIRMADO-
TORCOROMA DURAN GALVAN
Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano

REALIZO:	**REVISO:**	**APROBÓ**
NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan	**NOMBRE: Wanda Mantilla Pérez**	**NOMBRE: Torcoroma Duran Galvan**
CARGO: Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano	**CARGO: Asesora Jurídica Externa**	**CARGO: Secretaria De Gobierno, Con Funciones De Jefe De Talento Humano**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		